Facultad de Ciencias Económicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Secretaría de Extensión

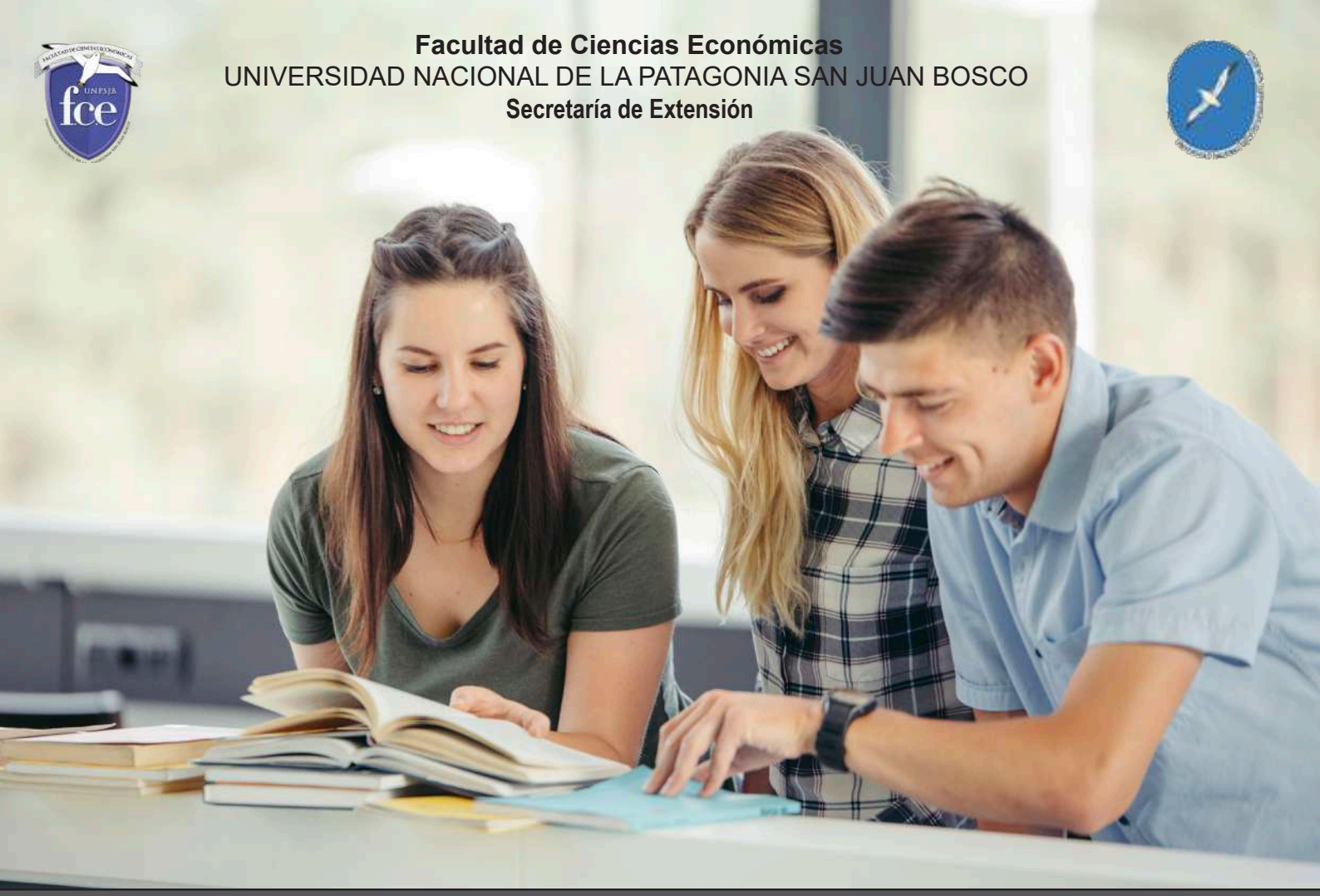

PASANTÍAS

¿Qué es una pasantía educativa?

Se trata de actividades formativas que realizan los estudiantes en organismos públicos, empresas privadas o particulares con personalidad jurídica. Estas actividades están relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados en sus unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico sin carácter obligatorio.

Programa

¿Quíenes somos?

Ciencias económicas es una de las cinco Facultades que conforman la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO.**

Nuestra Sede se encuentra en la ciudad de **Trelew** y contamos con Delegaciones Académicas en las ciudades de **Comodoro Rivadavía y Esquel.**

Nuestra Institución posee una extensa trayectoria formando profesionales en las áreas relacionadas a ciencias y tecnologías económicas, comerciales y administrativas.

Como organización, nuestra prioridad es lograr una enseñanza de calidad que combine la adecuada fundamentación de los contenidos, con la orientación a la práctica, las nuevas tecnologías y la preparación para los nuevos desafíos de la sociedad. Al mismo tiempo nos proponemos potenciar la relación y vinculación con el medio local, regional, nacional e internacional.

A tal fin, desarrollamos hace más de catorce años, nuestro **Sistema de Pasantías**, el cual significa un gran instrumento que permite llevar a cabo este enriquecimiento entre Facultad y organizaciones. Logrando la celebración de más de **300 Convenios de Pasantías Educativas** que posibilitaron la inserción de unos **1.500 estudiantes** a las prácticas laborales.

Entidades

El sistema de pasantías que desarrolla la **UNPSJB** por medio de la **Facultad de Ciencias Económicas**, brinda la posibilidad al alumno de desarrollar actividades de formación práctica en un ámbito laboral, la cual complementa su formación académica y otorga una experiencia laboral valiosa. Por otro lado, la Entidad que forma parte de este programa, fomenta el empleo joven en el país contribuyendo así a la dinamización del mercado laboral y obteniendo un integrante en su equipo de trabajo altamente capacitado según los estándares que brinda la formación dentro de nuestra Facultad.

¿Por qué contratar un pasante?

Existen múltiples ventajas a la hora de incorporar pasantes a su organización.
En primer lugar, la incorporación de jóvenes inquietos y enérgicos que desean aprender y enfrentar nuevos desafíos, por lo tanto la capacidad de aprendizaje y pro actividad de éstos es muy elevada.
Por otra parte, aportan grandes ventajas a la hora de llevar a cabo un proceso de búsqueda y selección, ya que esta experiencia le permitirá determinar si el perfil del pasante aportaría a la mejora de la productividad en su organización en forma permanente.
Otra gran ventaja, es que, esta contando con personal formado académicamente y por ende, tiene los beneficios de contar con un futuro profesional que aportará ideas y conocimientos técnicos a su labor diaria.

Es por ello, que la incorporación de su organización a nuestro Sistema de Pasantías le permitirá contar con una experiencia sumamente enriquecedora creando vínculos permanentes con nuestra Facultad.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para poder llevar adelante un Convenio de Pasantías Educativas, las organizaciones, dependiendo de su personería jurídica deberán presentar la siguiente documentación:

PERSONAS JURÍDICAS:

De carácter privado- Sociedades Anónimas, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Cooperativas:

- Estatuto
- Designación de responsable máximo (gerente, socio gerente, presidente)
- Poder de representación(Administración)

De carácter público- Organismos (Ministerios,Secretarías, etc.):

-Decreto/Resolución de Designación de responsable máximo (Ministro, Secretarios, etc).

CUESTIONES GENERALES

Convenio de pasantías: La Entidad que desee ingresar al Sistema de Pasantías deberá suscribir con la Facultad de Ciencias Económicas el correspondiente Convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ley 26427, sus modificaciones y reglamentación vigente o la que en el futuro la reemplace.

CONVENIO DE PASANTÍA EDUCATIVA :

Acuerdo que persigue establecer vínculos o relaciones de carácter institucional y permanente con entidades de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, que facilite la concreción de acciones concretas mediante la suscripción de convenios específicos.
Dicho convenio es celebrado por la UNPSJB, a traves de la Facultad de Cs. Económicas con la entidad que corresponda El fin último del mismo, es llevar a cabo un Convenio de de Pasantías Educativas en donde se plasmen cuestiones básicas como aranceles, pautas y términos previstos por la Ley 26.427 Educación. Seguridad Social. Pasantías.

PASANTÍAS:

Dentro del Convenio de Pasantías Educativas se establece formalmente que la pasantía se trata de una extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito de la entidad, en donde los alumnos realizarán prácticas profesionales supervisadas, relacionadas con su formación y especialización, bajo la organización y el control de la Facultad de Cs. Económicas durante un lapso determinado.

LUGAR DE REALIZACIÓN:

Las actividades se llevarán a cabo en las instalaciones de la organización. Dichos ámbitos deben reunir las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo Nro. 19.587 y sus normas reglamentarias.
Dichas instalaciones se encontrarán especificadas en el acuerdo individual, debiendo la entidad, notificar en forma fehaciente a la Universidad cualquier salida del pasante del lugar donde desarrolla habitualmente su labor para realizar comisiones de servicios, prácticas o por otros motivos. Este desplazamiento queda supeditado a la autorización previa de la UNIVERSIDAD.

ASIGNACIÓN ESTÍMULO:

Los pasantes percibirán una asignación mensual a mes vencido, de carácter no remunerativo, y en calidad de asignación estímulo, en los términos y con los alcances previstos en la legislación aplicable. La misma deberá abonarse en iguales fechas que al personal de la entidad, durante el periodo de duración de la pasantía.
El monto se calculará sobre el salario básico correspondiente a la categoría y/o cargo asimilable, del Convenio Colectivo de Trabajo que declare la entidad, en cada Acuerdo Individual, y es proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante.
Las partes acuerdan que las asignaciones estímulo serán entregadas por la entidad directamente, en el ámbito donde se desarrolla la pasantía.

DURACIÓN DE LA PASANTÍA:

Se extenderá desde un mínimo de DOS (2) meses hasta un máximo de DOCE (12) meses, con una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas, no pudiendo superar ninguna jornada, las seis horas con treinta minutos. Cumplido el plazo máximo, la pasantía podrá renovarse por hasta SEIS (6) meses adicionales, debiéndose suscribir un nuevo acuerdo individual, sin comprometer la formación académica del estudiante.

COBERTURA DE SALUD Y ART:

La entidad debe incorporar obligatoriamente a los pasantes en la cobertura de su Seguro de Riesgos de Trabajo, en los términos de la Ley Nº 24.557 – Ley de Riesgos del Trabajo – y sus normas reglamentarias. Asimismo los pasantes reciben todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la entidad.

También debe brindarse una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley Nº 23.660 – Ley de Obras Sociales -, y de acuerdo a lo establecido por la Resolución 1225/2009, de la Superintendencia de Servicios de Salud.

La misma, acreditará ante la Universidad la inclusión en la cobertura del Seguro de Riesgos del Trabajo y de Salud, dentro de los 30 días corridos, contados a partir de la fecha de inicio de la pasantía.

CONTRIBUCIÓN A LA FACULTAD:

La ENTIDAD, mensualmente, debe abonar a la UNIVERSIDAD un monto equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total de asignación estímulo pagado al/los pasante/s en concepto de gastos administrativos y un cinco por ciento (5%) en concepto de compensación por dedicación docente.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Designar un Tutor para el seguimiento de las actividades del Pasante.

Suscribir con cada Pasante un Acuerdo Individual, con la intervención de la Secretaría de Extensión de la Facultad, conforme las pautas previstas en el Anexo II que forma parte del presente Reglamento.

Facilitar al Docente Guía el seguimiento del Pasante.

Solicitar a la Secretaría de Extensión de la Facultad, con una anticipación no inferior a los dos (2) días, autorización cuando el Pasante realice tareas fuera del lugar habitual o realice viajes por tareas de capacitación.

Notificar en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a la Secretaría de Extensión cualquier problema suscitado con un Pasante y dejar constancia de la situación en el informe del tutor al término de la Pasantía.

Comunicar por escrito a la Secretaría de Extensión de la Facultad, con una antelación de treinta (30) días corridos, la decisión de dar por finalizada o de no renovar una Pasantía.

Los Convenios de Pasantías Educativas tienen una **vigencia de dos (2) años**, a partir de su aprobación y se considerarán automáticamente prorrogados por igual período, si treinta (30) días antes de su vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario.

Las partes quedan en libertad para rescindir el presente convenio, sin expresión de causa, con notificación fehaciente y con una anticipación no menor de treinta (30) días. No obstante, la Universidad podrá rescindirlo, en caso de considerar que no se cumple con los objetivos académicos, comunicándolo a la entidad con treinta (30) días de anticipación. En ningún caso la rescisión del convenio generará derecho a la percepción de compensaciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes.

Postulantes

¿Para qué hacer una pasantía?

1) Para realizar prácticas complementarias a la formación académica.

2) Incorporar saberes, habilidades y actitudes.

3) Aumentar el conocimiento y manejo de tecnologías

4) Contar con las herramientas que aporten a una correcta elección u orientación profesional futura.

5) Progresar en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.

6) Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria.

Hay ciertos conceptos que tenés que saber:

Disposición 006/19 CDFCE (Normativa que regula el Sistemas de Pasantías)

Alumno activo: Según lo define el Reglamento General de la Actividad Académica vigente en la FCE-UNPSJB.

Aspirante a pasante: Alumno de la Facultad que, siendo alumno activo tiene aprobadas las asignaturas del primer año de su carrera.

Consejo de pasantía: Órgano conformado por los Docentes Guías, Secretario /a de Extensión, Director/a de Pasantías en la Sede o Colaborador de tal área en las Delegaciones Académicas y un representante de los alumnos designado por el Centro de Estudiantes. Será convocado por la Secretaría de Extensión como mínimo 2 veces al año a los efectos de analizar la información recibida en dicho período y todo otro asunto ingresado para su tratamiento. Asimismo, en cada oportunidad se remitirá al Consejo Directivo de la Facultad un informe de gestión.

Entidad: Persona de existencia visible o ideal, pública o privada, que convenga con la Facultad de Cs. Económicas, los servicios de un pasante, de acuerdo a lo normado por las leyes, Reglamento de Pasantías y el Convenio respectivo.

Pasante: Es el alumno activo que, seleccionado conforme a las normas establecidas en el Reglamento, realiza prácticas relacionadas con su formación académica, en la ENTIDAD durante un tiempo determinado, bajo supervisión y seguimiento de la Secretaría de Extensión, a través de la Dirección de Pasantías.

Pasantía: Práctica formativa, programada y supervisada, que realiza el PASANTE en la ENTIDAD.

Proyecto académico: Plan que debe presentar el PASANTE especificando las materias que proyecta cursar y rendir por semestre, a partir del inicio de la pasantía.

Docente guía: Docente de la Facultad que tiene a su cargo la tutela del PASANTE, en lo referente al seguimiento y supervisión de su práctica formativa.

Tutor: Persona con experiencia laboral específica que designa la ENTIDAD para el seguimiento de las actividades del PASANTE.

Registro de aspirantes a pasante: Listado de alumnos aspirantes a PASANTE que conforman la Secretaría de Extensión, a través de la Dirección de Pasantías, a partir de las fichas de inscripción recibidas, y desde el cual se dará respuesta a las solicitudes de la ENTIDAD.

Informes: Instrumentos que dan cuenta de las actividades, novedades, observaciones y/o requerimientos que deban realizar cada una de las partes.

Proceso de inscripción y selección

Los únicos requisitos que debe cumplir el candidato para acceder al programa son:
- Ser alumno activo y tener aprobadas las asignaturas de primer año.

Descripción del proceso

INSCRIPCIÓN VOLUNTARIA
El alumno deberá ingresar a sistema Siu-Guaraní de la FCE e incribirse en nuestro Sistema de Pasantías.

SOLICITUDES
Las entidades solicitan a la Dirección de Pasantías de la Secretaría de Extensión la incorporación de un pasante en su organización.

ANÁLISIS
La Dirección de Pasantías de la Secretaría de Extensión evalúa el puesto en el que se desempeñará el futuro pasante y las condiciones de contratación según la normativa vigente.

SELECCIÓN
Se contrastan los requisitos del puesto con el listado de voluntarios. Se pre-seleccionan los posibles candidatos y se concreta una entrevista de pre-selección con la Entidad solicitante.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Preselección de aspirantes: será realizada por la Dirección de Pasantías de la Secretaría de Extensión de la Facultad, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Perfil general según la solicitud de la ENTIDAD.
2. Adecuación de las materias aprobadas a las tareas a realizar.
3. Cantidad de materias aprobadas y regularidad en el desempeño académico.
4. Calificaciones en las materias específicas.
5. Que no se encuentre realizando una actividad laboral en relación de dependencia ni otra pasantía.
6. Tendrá prioridad quien anteriormente no hubiera realizado ninguna pasantía.

Duración de la pasantía: La duración de la Pasantía tendrá como máximo los plazos fijados por la Ley 26427 o la que en el futuro la reemplace. Durante la duración total de la misma el Pasante deberá cumplir con los requisitos previstos en el Reglamento de Pasantías.

Sistema SIU Guaraní, pestaña *Pasantías*: Es necesario inscribirse una única vez. Los datos personales y académicos se obtienen desde el mismo SIU, por lo tanto el padrón de pasantías siempre estará actualizado. Al finalizar la pasantía, el sistema solicitará que realices el informe de pasante desde el mismo módulo.

INSCRIPCIÓN VOLUNTARIA

PASO 1

Ingresá a https://guarani.unp.edu.ar/unpata/ con tu usuario y clave. Luego, hacé click en la pestaña "Pasantías" e "Inscripción".

PASO 2

Escribí tus intereses, el área en la que deseas desempeñarte, o tus objetivos sobre a pasantia. Luego, hacé clic en "Inscribirse".

PASO 3

¡Listo! Ya estás inscripto/a en el padrón de Pasantías. Nos comunicaremos con vos en cuanto tengamos una propuesta acorde a tu perfil.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

ALUMNOS PASANTES

DERECHOS:

-Percibir beneficios acordados en el Acuerdo Individual.
-Recibir apoyo del Tutor para facilitar su inserción y su desempeño en la entidad.
-Recibir orientación del Docente Guía para desarrollar su Proyecto Académico.
-Solicitar días por examen.
-Recibir certificación de su pasantía.
-Renunciar a la pasantía.
-Podrá proponer al Docente Guía la realización de un trabajo práctico por año calendario relacionado con su Pasantía y que éste sea considerado como un trabajo práctico computable para alguna de las asignaturas que esté cursando, previo acuerdo con el docente responsable.

OBLIGACIONES:

-Cumplir con normas y reglamentos internos de la Entidad donde realiza su Pasantía, en el marco del Convenio de Pasantías Educativas.
-Concurrir a las reuniones propuestas por el Docente guia y presentar los informes solicitados.
-Presentar a consideración del Docente Guía su Proyecto Académico, para cada semestre.
-Comunicar por escrito al Docente Guía y a la Entidad su decisión de renunciar a la pasantía antes del vencimiento previsto, con una antelación de treinta (30) días corridos.

DOCENTE G UIA

ACTIVIDADES Y DERECHOS:

La asignación de actividades se establecerá al comienzo del ciclo lectivo por el Consejo Directivo de la Facultad de Cs. Económicas. No obstante, si fuera necesaria la asignación durante el ciclo lectivo podrá realizarse por Resolución de Decano. En ambos casos, la asignación será a propuesta de la Dirección de Pasantías dependiente de la Secretaría de Extensión de la Facultad y gozará de los siguientes derechos:

-Excusarse de ser docente guía cuando lo considere éticamente necesario, por razones fundadas en su relación personal, familiar o profesional con Aspirantes o Entidades.
-Recibir certificación de su actuación como Docente Guía de parte de la Facultad.

OBLIGACIONES:

-Orientar al Pasante para facilitar su correcto desempeño en la Entidad.
-Mantener reuniones periódicas con el Tutor y el Pasante.
-Informar a la Dirección de Pasantías de las novedades, observaciones y/o dificultades relativas al desarrollo de la Pasantía.
-Realizar el Informe pertinente cuando finalice el Acuerdo de Pasantía, el que deberá ser presentado a la Dirección de Pasantías en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos.

¡NO DUDES EN CONTACTARNOS!

SEDE TRELEW
San Martín N° 407 - Tel: (0280) 4423084
E-mail: tutorespasantiasfce@gmail.com

DELEGACIÓN ACADÉMICA COMODORO RIVADAVIA
Ciudad Universitaria Km 4 - Tel: (0297) 4550212
E-mail: pasantiasfcecr@gmail.com

DELEGACIÓN ACADÉMICA ESQUEL
Ruta 259 Km 4 - Edificio de Aulas UNPSJB - Tel. (02945) 450792
E-mail: extensionfceesquel@gmail.com

Nuestras redes:

fce.unpsjb.oficial

fce.unpsjb

Comunicación FCE UNPSJB

fce__unpsjb

www.economicasunp.edu.ar

Facultad de Ciencias Económicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Secretaría de Extensión

CONVENIOS ACTUALES

Municipalidad de Trelew
Esquel municipalidad
Grupo Amanus
Electrocity
Municipalidad de Comodoro Rivadavia
AMFJCH
Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia del Chubut
Somos Del Sur
osde
La Madrileña
Instituto Provincial del Agua
Gobierno del Chubut
Gaseosa del Este del Chubut S.R.L
Ivess
gobierno chubut
Ministerio de la Producción
CaCIPcR
Cámara de Comercio, Industria y Producción Comodoro Rivadavia
YPF
A.V.P. Chubut
Banco del Chubut
Pesquera Veraz S.A.
Ministerio de Salud
Provincia del Chubut
Grupo Autosur
Fiorasi Motors